



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 385 -2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 15 AGO 2011

VISTO: El Oficio N° 939-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 297878/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0041-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en sesenta y dos (62) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 939-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0041-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 215-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Huancavelica, pone en conocimiento irregularidades en la entrega del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 04-2010, por parte de la persona de José Gabriel Curasma Gómez;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuraduría Pública Regional, se advierte que el citado expediente de contratación no se encuentra en las Oficinas de Logística (Área de Contrataciones), ni en el archivo correspondiente, hecho que es atribuido a la persona de José Gabriel Curasma Gomez, a quien con fecha 03 de marzo del 2011, se le requirió la entrega de dicho expediente de contratación, que dio origen al contrato N° 0383-2010.GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D, para los servicios de voladura de roca fija y suelta para la obra “Construcción de la Carretera Andaymarca – Puerto San Antonio”, habiéndosele otorgado un plazo de 48 horas al término del cual, no realizó entrega alguna, a pesar de estar debidamente notificado; por estas consideraciones, se advierte la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento de actos funcionales;

Que, siendo así a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don José Gabriel Curasma Gómez, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don **JOSÉ GABRIEL CURASMA GÓMEZ**; por los hechos expuestos en el Informe N° 0041-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 385 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 AGO 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mariela A. Diaz Abad
Mariela A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

